

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004367

Lima, 19 de noviembre de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento de la citada Ley, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, por su parte el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR de la citada Ley señala que los trabajadores deben elegir a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya elección se realiza mediante votación secreta y directa, la cual está a cargo de la organización sindical;

Que, asimismo el artículo 62 del referido Reglamento establece que el mandato de los representantes de los trabajadores en el Comité dura como máximo dos (2) años. Los representantes de la entidad ejercerán el mandato por el plazo que esta determine;

Que, el artículo 63 del citado Reglamento establece que el cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT vaca por la causa, entre otras, de extinción del vínculo laboral. Asimismo, el artículo 64 de dicho Reglamento precisa que los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004284 del 12 de abril de 2019, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT por el periodo de dos (2) años, computados a partir del 30 de marzo de 2019 al 30 de marzo de 2021;

Que, a través del Memorando N.º 187-092-00026165 de fecha 13 de noviembre de 2019, la Gerencia de Recursos Humanos, en atención a la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT de fecha 28 de



setiembre de 2019, solicita designar como miembro titular de la parte trabajadora ante dicho comité al señor Juan Carlos Pacherras Castro en reemplazo de la señorita Katherine Maribel Villanueva Saldaña al producirse la extinción de su vínculo laboral con la entidad;

Que, asimismo se advierte que se ha producido la extinción del vínculo laboral de otros miembros suplentes representantes de la parte trabajadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT;

Estando a lo dispuesto en el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por la Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881.



### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Reconformar a los miembros representantes de la parte trabajadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, conforme al siguiente detalle.



#### Miembros titulares

- Carlos Roberto Oviedo Hanssen  
Primer miembro Titular
- Elmer Challco Ccalluco  
Segundo miembro Titular
- Juan Carlos Pacherras Castro  
Tercer miembro Titular
- Wilfredo Ignacio Caballero Caqui  
Cuarto miembro Titular



#### Miembros suplentes

- Sonia Sánchez Rojas  
Miembro Suplente

**Artículo 2º.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, deberá cumplir con realizar las funciones señaladas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo que deberán brindar todas las unidades orgánicas del SAT.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

